

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2022/DEN/20</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Solicita se le informe si la respuesta recibida del departamento de salud de Alicante a sus quejas es correcta.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio e informe
<b>Fecha de comunicación de actuaciones</b>
01 de febrero de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>La denuncia tuvo entrada en el registro de esta Inspección General de Servicios (IGS) con fecha 26 de enero de 2022. En el escrito se solicitaba aclaración de cómo debían ser contestadas las doce quejas presentadas o mediante un texto genérico (copia carta de 14/04/2021) o de forma individual tal como habían sido presentadas en el registro telemático.</p> <p>Tras contactar con el Servicio de Atención y Comunicación al Paciente y conocer la respuesta formulada, a las 12 quejas presentadas por la persona denunciante, por parte del Departamento San Juan de Alicante, se comunicó a la persona denunciante, que la respuesta cumplía con todos los criterios recogidos en los apartados 6 y 7 del artículo 31 del Decreto 41/2016, por lo que en relación con la forma en que se le había dado respuesta a sus quejas, esta IGS no ve indicios de incumplimiento del Decreto 41/2016).</p> <p>Si bien es cierto que la respuesta no se le notificó por correo certificado entendemos que, dada la naturaleza de las quejas, este hecho en sí se puede considerar como un defecto menor y no es evidencia suficiente para concluir que la copia remitida haya sido elaborada <i>ad hoc</i> como se afirma en la denuncia. Lo fundamental en este caso ha sido que, aunque de forma extemporánea, se ha dado respuesta a las quejas presentadas.</p>